

# IMPACTO DEL INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA EN LA INTERVENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN SORDA

Vanessa Serna González <sup>1</sup>

## RESUMEN

En el presente artículo argumentativo se expone la importancia que tiene el intérprete en los procesos terapéuticos de la salud mental, reconociendo la confidencialidad, los procesos adaptivos y las diversas formas de acompañar a una persona Sorda en una consulta. De igual modo, se refiere la importancia de aprender el código de Lengua de Señas Colombiana en el marco de la salud mental y, desde ahí, ofrecer servicios inclusivos para la comunidad, validando la oportunidad de direccionar procesos terapéuticos, también, a la población Sorda sin dejar de lado las posibilidades y dificultades que desde este aspecto se pueden presentar a la hora de identificar a la persona Sorda, intérprete y profesional de la salud mental que se presten para llevar a cabo estos procedimientos mentales.

**Palabras clave:** Población Sorda, intérprete, salud mental, confidencialidad

---

<sup>1</sup> Intérprete y Traductora Lengua de Señas Colombiana-Español en formación del ITM, [vanessaserina322114@correo.itm.edu.co](mailto:vanessaserina322114@correo.itm.edu.co)

## **INTRODUCCIÓN**

En el presente artículo se da cuenta del proceso que se desarrolla en el campo terapéutico psicológico con el acompañamiento de un intérprete de lengua de señas colombiana (LCS) junto al psicólogo y claro está, en orientación hacia la persona Sorda.

Junto a esto, se evidencian algunas estrategias y recomendaciones a tener en cuenta a la hora de ejercer en dicho campo, con el fin de estar contextualizados en la consulta. Y desde allí, resaltar la importancia que tiene el acompañamiento terapéutico en la salud mental de toda la comunidad Sorda, de acuerdo a los procesos que han tenido los mismos.

Es por ello que, la reflexión no es lo único útil entre las líneas que se presentan a continuación, sino que también reconocer el papel de puente que desarrolla el intérprete es fundamental y desde allí se le hace el reconocimiento al mismo para dar continuidad con su gran labor dentro de la comunidad objeto.

## **REFERENCIAL TEÓRICO**

En el desarrollo de la cultura Sorda, y el reconocimiento del intérprete en la misma sociedad, se crea la necesidad de avalar los procesos de los mismos desde diferentes perspectivas, haciendo que se logre tener un acompañamiento íntegro para la misma población. Es por esto que es necesario reconocer la importancia que tiene el intérprete de LSC, aunque en el proceso histórico puede tender a ser olvidado o no valorado desde su función por las pocas oportunidades presentadas hacia ellos.

La salud mental de la población Sorda es un aspecto para evaluar, acompañar y servir desde una orientación psicológica que brinde herramientas óptimas para el desarrollo individual de los seres humanos y que, desde la inclusión, se reconozca su presencia, necesidades y oportunidades de mejora a nivel mental. En el transcurso de este artículo se dará a conocer varias posturas teóricas referentes a la forma en la que el intérprete de Lengua de Señas Colombiana puede impactar en la intervención a la salud mental de la población Sorda. Se pretende propiciar la reflexión y comprensión, primero de la importancia del intérprete en la sociedad y, segundo, la necesidad y las dificultades que pueden tener las personas de la población Sorda para solicitar y desarrollar un proceso terapéutico, con un profesional que permita direccionar las

estrategias necesarias para trabajar en pro de la salud mental en compañía de un intérprete.

La población Sorda es aquella que tiene una pérdida auditiva sustentable, lo cual le impide el aprendizaje y desarrollo del lenguaje oral de manera oportuna (Ley 324 de 1996)<sup>2</sup>, haciendo que sea necesaria la adquisición de un nuevo código para la óptima comunicación con otros en el transcurso de la vida. Esto hace entonces que la Lengua de Señas Colombiana, de ahora en adelante LSC, sea una forma de comunicación y expresión de mensajes de acuerdo a las necesidades de cada persona desde lo visual y corporal. Esta fue reconocida en la anterior ley nombrada, en el Artículo 2 “como idioma propio de la Comunidad Sorda del País” (1996, p.1), generando la necesidad de la creación del mismo código para incluir a dicha población y que, de esa manera, se tenga la oportunidad de expresión autónoma.

No todas las personas de la sociedad reconocen la lengua de señas y, por ende, se hace difícil la emisión y recepción bidireccional de mensajes de una población oyente a una Sorda. Desde este punto de vista, es imperativo que alguien que entienda y desarrolle el mensaje y código oral que está siendo transmitido, por ejemplo, desde el español, pueda interpretarlo y traducirlo a la persona Sorda presente y, de ese modo, lograr mensajes bidireccionales en el desarrollo de una comunicación. Siendo así, los intérpretes son aquellas “personas con amplios conocimientos de la Lengua de Señas Colombiana que puede realizar interpretación simultánea del español hablado en la Lengua de Señas y viceversa” (Ley 982, 2005, p.2)<sup>3</sup>, lo cual favorece una comunicación entre persona Sorda y persona oyente que no conozca la LSC, puesto que el intérprete estará presente.

Siguiendo en concordancia con lo planeado en el presente artículo, corresponde entonces ahondar sobre la salud mental, la cual es definida por la Ley 1616 de 2013<sup>4</sup> como:

---

<sup>2</sup> Ley 324 de 1996. Por el cual se crean algunas normas a favor de la población sorda. Octubre 11 1996. [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestor\\_normativo/norma.php?i=349](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestor_normativo/norma.php?i=349)

<sup>3</sup> Ley 982 de 2005. Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones. 9 de agosto de 2005. D.O N° 45.995

<sup>4</sup> Ley 1616 de 2013. Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones. 21 enero 2013. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-1616-del-21-de-enero-2013.pdf>

un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad. (p.1)

Toda persona cuenta con procesos mentales que se van desarrollando con el crecimiento, contacto con pares, aprendizaje y demás, lo que hace que la exploración y expresión de cada una de sus áreas va a estar sujeta, en cierto porcentaje, al relacionamiento constante. Un Sordo, al momento de expresarse, va a necesitar a otro que comprenda su lengua o código y, desde allí, logre dar una respuesta de acuerdo a lo solicitado; es por esto que, desde el ámbito terapéutico, se requiere contar con un intérprete que esté presente en el espacio para facilitar la comunicación o que el profesional esté capacitado para desarrollar la terapia psicológica sin contar con la presencia del mismo.

Profundizando en esto, Ramos, J. (2021)<sup>5</sup> dice que en un contexto de terapia “la interferencia de un intérprete, familiar o amigo no siempre trae buenos resultados, debido a que los consultantes, no se pueden comunicar libremente, pues hay información confidencial y personal” (p.33). El proceso terapéutico a desarrollar con una persona Sorda trae consigo la necesidad de darle solución primeramente a este aspecto, sin menospreciar el oficio del intérprete. Para lograr lo anterior, es necesario que, si el profesional de la interpretación va a estar presente en el proceso terapéutico, cumpla con una cláusula de confidencialidad para entender que todo lo desarrollado en terapia se queda allí y que estará regido por el Código Deontológico al que se adhiere el psicólogo, esto con el fin de evitar la multiplicación de la información personal. De esta manera entonces, se logra entender que el intérprete (Success Communication Service, 2020)<sup>6</sup>:

---

<sup>5</sup> Ramos, J. (2021). Atención psicológica en personas sordas del área metropolitana del Valle de Aburrá. [Tesis de tipo grado, Universidad de Antioquia]. Biblioteca digital UdeA. [https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/21474/6/RamosJuan\\_2021\\_AtencionPsicologicaSordas.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/21474/6/RamosJuan_2021_AtencionPsicologicaSordas.pdf)

<sup>6</sup> Success Communication Service. (2020, 30 de junio). Conoce nuestro servicio de interpretación de señas en Colombia. <https://successcommunicationservice.com/es/lenguaje-de-senas-colombiano-traductorde-lenguaje-de-senas/>

se convierte en un puente de comunicación que permite: Eliminar las barreras comunicativas entre sordos y oyentes, facilitar el acceso a la información de esta comunidad, favorecer la independencia de las personas sordas, permitir la inclusión y garantizar sus derechos como individuos (Success Communication Service, 2020).

Al realizar un proceso terapéutico, se genera una gran alianza con el intérprete, puesto que será quien facilite la comunicación entre el paciente y el terapeuta, haciendo que el motivo de consulta pueda tener validez, claridad y ejecución en pro de sí mismo. Igualmente, se recomienda evaluar previamente la presencia del intérprete entre ambos entes de la consulta, puesto que, aunque tiene una tarea primordial en este espacio, la privacidad sobre los temas a trabajar netamente prioriza a los dos personajes anteriormente expuestos. Pero, para llegar a esto, es el psicólogo quien puede optar por facilitar espacios de salud mental para esta población, preparándose previamente frente a las técnicas a utilizar, formas de comunicación, contextualización de la población Sorda, consentimientos informados referente a los intérpretes presentes y/o habilidades para desarrollar la LSC.

Todo lo anterior, se resume en la necesidad de contar con profesionales avalados y certificados para poder acompañar y guiar a una persona Sorda, que, aunque pueda estar orientado por un intérprete, debe estar preparado para velar por la confidencialidad. Ahora, de acuerdo con Ramos (2021) “No hay un gran número de personas que ofrezcan este servicio” (p.36), lo que valida la necesidad emergente que puede encontrarse en este momento sobre la capacitación a profesionales del área de la salud mental en torno a la LSC, lo cual facilite una orientación óptima y eficaz. Viendo la situación actual, vale la pena contar y validar la presencia del intérprete en consulta; para ello se deben identificar las estrategias que, entre ambos profesionales, psicólogo e intérprete, van a utilizar para poder ser claros en los procesos dentro de la terapia y así lograr un avance constante con el consultante.

El intérprete como puente entre la población Sorda y oyente de Medellín, también es el responsable de respetar y garantizar los derechos, necesidades, avances y procesos de la cultura Sorda, para que cada psicólogo que inicie un

acompañamiento a un Sordo reconozca todo lo que implica el proceso y, por ende, incluya, respete y le permita al paciente ser, o en palabras de Burad (2009)<sup>7</sup>:

[...] los requisitos y exigencias que se demandan actualmente al intérprete, exceden con holgura las competencias comunicativas básicas, es decir, las capacidades lingüísticas, sociolingüísticas y culturales, ya que a esto deben necesariamente acoplarse el desarrollo de las competencias traslativas y éticas. En este sentido, la articulación armónica de estos ejes permitiría una competencia general básica para que el intérprete pueda cumplir eficazmente su función social (Burad, 2009, p. 1)

## **RESULTADOS DE LA DISCUSIÓN**

Se concluye que el intérprete tiene diversas funciones a la hora de acompañar a una persona Sorda en las diferentes áreas sociales, académicas, laborales o personales del mismo, facilitándole una interacción comunicacional de mejor proporción y, como consecuencia, una exteriorización de emociones, sentimientos y pensamientos hacia la situación experimentada. Ahora, más allá de esta función, se necesita darle un reconocimiento primordial al intérprete desde el ámbito social, facilitándole su permanencia en la comunidad, para acompañar y direccionar diversos aspectos relacionados con la cultura Sorda. Netamente hablando del acompañamiento psicológico, la forma de impactar de un intérprete cumple un gran porcentaje dentro de la sesión, haciendo que se puedan obtener grandes beneficios para el proceso iniciado satisfaciendo así, el motivo de consulta por el cual llega el paciente. De ese modo, el intérprete es la persona encargada de orientar la comunicación óptima entre los dos personajes de la terapia, es decir, terapeuta y consultor, haciendo que estos espacios estén direccionados a sanar los procesos mentales; incluso el rol del intérprete no solo abarca funciones dentro de lo terapéutico sino desde lo social, impactando en cada una de las áreas propuestas para el ser humano.

En este aspecto cabe decir que, la sordera no es una discapacidad que desorienta o imposibilite a la persona de ser, sentir y desear un mejor estilo de vida personal, sino que son seres que cuentan con diversas capacidades o condiciones y,

---

<sup>7</sup> Burad, V. (2009). La formación general básica del intérprete de lengua de señas. [https://cultura-sorda.org/wpcontent/uploads/2015/03/Burad\\_V\\_Formacion\\_basica\\_ILS\\_2009.pdf](https://cultura-sorda.org/wpcontent/uploads/2015/03/Burad_V_Formacion_basica_ILS_2009.pdf)

el psicólogo, puede brindar un espacio de sanidad también para ellos. La manera en la que el intérprete logra impactar el ámbito de la salud mental en la comunidad Sorda parte de la actitud y deseo de querer acompañar un proceso, de las capacitaciones previas para identificar y reconocer el código de LSC de manera amplia, y del respeto a las consultas terapéuticas, haciendo que el desarrollo de cada sesión psicológica tenga un desenlace acorde al motivo de consulta. Validando y dejando a modo de reflexión, la presencia del intérprete en cada espacio de la persona Sorda implica también un aporte monetario que contribuya el esfuerzo y dedicación del mismo, teniendo en cuenta que, si el psicólogo no cuenta previamente con el conocimiento de LSC implica un pago a dos profesionales que contribuyan con el desarrollo de la sesión

## **CONSIDERACIONES FINALES**

Todo lo anterior, facilita la comprensión de la importancia de la comunidad Sorda junto con sus procesos en el área de salud mental y desde allí ver de qué manera impacta el intérprete en los mismos.

Esto es una referencia un tema de dedicación tanto para brindar una atención desde la teoría, pero también desde la práctica, para que así se logre evidenciar las posibles soluciones desde el ámbito terapéutico para la misma comunidad y que desde allí, se brinden respuestas claras desde la LSC para los asistentes.

Aparte de esto, se necesita seguir apoyando a la comunidad de intérpretes, puesto que son los encargados de interpretar o traducir toda la comunicación de sus personas ante otras comunidades y que desde allí se observe un apoyo y transparencia en un proceso de diálogo.

## **AGRADECIMENTOS**

Agradezco al ITM y a sus docentes que me han permitido conocer el maravilloso mundo de la comunidad Sorda, favoreciendo la reflexión sobre el impacto que tiene el intérprete ante los mismos, desde el área de la salud mental.

Gracias a la docente Katherin Perez Rojas, por su acompañamiento, dedicación, orientación y amor frente al proceso de escritura e investigación, para que así logre un mayor reconocimiento en este campo y así generar resultados positivos en mi área laboral.

Gracias a mi madre, que llena de luz, me orienta ante la vida y me apoya cada día a ser mejor, tanto en mi campo académico como laboral y desde allí fluimos con el hecho de ser familia caminando de acuerdo a nuestros objetivos.



## REFERENCIAS

- BURAD, V. (2009). La formación general básica del intérprete de lengua deseñas. [https://cultura-sorda.org/wpcontent/uploads/2015/03/Burad\\_V\\_Formacion\\_basica\\_ILS\\_2009.pdf](https://cultura-sorda.org/wpcontent/uploads/2015/03/Burad_V_Formacion_basica_ILS_2009.pdf)
- Educación Virtual ITM. (2023). Importancia del intérprete en las mediaciones sociales. [GIF] GoldenViolinist (s.f.). Depression Mental Health Support royalty-free stock illustration. Pixabay. <https://pixabay.com/illustrations/depressionmental-health-support-7448936/>
- Educacion Virtual ITM (2023) LSC III Tarea VIII - Video 2 - Esc 2 y 3. Disponible en : <https://www.youtube.com/watch?v=V2Ku3P6XAdE&list=PLDCxWcy2O5v8JO6gk1y5jO7AJRaUPISZQ>
- Ley 324 de 1996. Por el cual se crean algunas normas a favor de la población sorda. Octubre 11 1996. [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestor\\_normativo/norma.php?i=349](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestor_normativo/norma.php?i=349)
- Ley 982 de 2005. Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones. 9 de agosto de 2005. D.O N° 45.995
- Ley 1616 de 2013. Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones. 21 enero 2013. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-1616-del-21-de-enero-2013.pdf>
- RAMOS, J. (2021). Atención psicológica en personas sordas del área metropolitana del Valle de Aburrá. [Tesis de tipo grado, Universidad de Antioquia]. Biblioteca digital UdeA. [https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/21474/6/RamosJuan\\_2021\\_AtencionPsicologicaSordas.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/21474/6/RamosJuan_2021_AtencionPsicologicaSordas.pdf)
- Success Communication Service. (2020, 30 de junio). Conoce nuestro servicio de interpretación de señas en Colombia. <https://successcommunicationsservice.com/es/lenguaje-de-senas-colombiano-traductor-de-lenguaje-de-senas/>